

RESOLUCION DE GERENCIA N° 011-2023-MSB-GM-GF

San Borja, 14JUL2023

LA GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

La Papeleta de Imputación N° 010-2023-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N° 252-2023-MSB-GM-GSH-UF, Correspondencia N° 904-2023 y.

CONSIDERANDO:

Que, con la emisión de Papeleta de Imputación N° 010-2023-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 12.01.2023, se dio inicio, al procedimiento administrativo sancionador, a nombre de; KE YOU S.A.C, con RUC N° 20392622072, “por no contar con carnet sanitario o certificado médico”, signado con Código P-012, de la Ordenanza N° 589-MSB, indicándose como lugar de infracción en; Av. San Luis N° 1653 Mz k4 Lt. 03 Jacaranda II Etapa – San Borja, conforme al Acta de Fiscalización N° 010-2023-MSB-GM-GSH-UF/GBS.

Que, a través de la Correspondencia N° 904-2023, de fecha 18.01.2023, la empresa KE YOU SAC a través de su representante; KE JIANQING, con C.E N° 000449345, formula descargo contra la Papeleta de Imputación N° 010-2023-MSB-GM-GSH-UF; la misma que, luego del correspondiente examen de los hechos, generó que la Etapa Instructora, emita el Informe Final de Instrucción N° 252-2023-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 25.04.2023, en el cual concluye que se proceda al archivo del procedimiento administrativo sancionador.

De la evaluación del Informe Final de Instrucción y del apersonamiento del administrado KE JIANQING, representante de la referida empresa, así como analizado los actuados administrativos que son parte del procedimiento administrativo sancionador, corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Etapa Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador, encontrando conforme las razones de hecho y jurídicas que desvirtúan la supuesta comisión de la infracción imputada. En consecuencia, corresponde eximir a la empresa administrada de la responsabilidad administrativa de la presente imputación, dejar sin efecto el mismo y proceder al archivo del procedimiento administrativo sancionador.

Estando a lo previsto en las Ordenanzas N° 702-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, N° 589-MSB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** el procedimiento administrativo sancionador iniciado con la emisión de la Papeleta de Imputación N° 010-2023-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 12.01.2023, impuesta a nombre de; **KE YOU S.A.C, con RUC N° 20392622072**, representado por, KE JIANQING, con C.E N° 000449345, con domicilio en Av. San Luis N° 1653 – San Borja, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ANULAR** del Sistema de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Borja, la Papeleta de Imputación N° 010-2023-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 12.01.2023, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a parte administrada.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la remisión de los actuados al archivo para su custodia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
BLANCA DEL AGUILA MARCHENA
Gerente de Fiscalización